

**UNIVERSIDAD DE COLIMA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NÚMERO DPS-AI-SC-2022/06/24**  
**FALLO**

En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 horas del día 06 de julio de 2022, se reúnen en la Dirección de Proveduría y Servicios, Campus Central de la Universidad de Colima, sito en Avenida Universidad número trescientos treinta y tres, colonia Las Víboras de esta Ciudad, con la finalidad de dictar el Fallo correspondiente al procedimiento de Invitación número DPS-AI-SC-2022/06/24, para la adquisición de DESPENSA PARA PERSONAL SECRETARIAL Y DE SERVICIOS GENERALES, por la convocante los integrantes del Subcomité Central de Adquisiciones: M. en A. JORGE OSVALDO VILLEGAS GUTIÉRREZ, en su carácter de Presidente; M. en C. A. DANIEL TOPETE JACOBO, como Secretario; M. en A. CRISTINA JACQUELINE MICHEL VILLARRUEL, M.F. JULIO ANTONIO DÁVILA BLANCA, C.P. MARIANA ELIZABETH FLORES VILLALVAZO Y L.A.E. JOSÉ DE JESÚS MANCILLA FUENTES; por parte de los invitados técnicos, asiste la MTRA. MARIA DEL SAGRARIO SERRANO VIRGEN, de la Coordinación General Administrativa y Financiera, a efecto de llevar a cabo el fallo de la Invitación que nos ocupa.

El Fallo en mención se emite en cumplimiento de los artículos 43 en relación al 53 del ordenamiento universitario aplicable y al efecto se señala en el siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO:**

1. - Que el Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, emitió la Invitación número DPS-AI-SC-2022/06/24, para la adquisición de DESPENSA PARA PERSONAL SECRETARIAL Y DE SERVICIOS GENERALES, el 24 de junio del año 2022, publicándose las bases para participar en dicha Invitación en la página web de la Dirección de Proveduría y Servicios: [www.ucol.mx/proveduria](http://www.ucol.mx/proveduria). Además, se envió por correo electrónico la Invitación y Bases a los proveedores propuestos por parte de la Coordinación General Administrativa y Financiera de acuerdo al oficio no. CGAF/037/2022, mismos a los que se les invitó a registrarse en el Padrón de Proveedores de la Dirección de Proveduría y Servicios y que a continuación se enumeran: ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V., PROMOTORA ABARROTERA GROVA, S.A. DE C.V. y DISTRIBUIDORA DALAC DE COLIMA, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha 28 de junio de 2022 se abrió el periodo para la recepción de preguntas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, y de conformidad con lo señalado en el punto 10, inciso a, de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas DPS-AI-SC-2022/06/24, en el cual se recibieron preguntas por parte de los proveedores ABARROTERA ESPINOSA, S.A.

DE C.V. y DISTRIBUIDORA DALAC DE COLIMA, S.A. DE C.V., mismas que se encuentran detalladas en el Acta de Aclaraciones correspondiente a esta Invitación y que se envió mediante correo electrónico a los proveedores enlistados en el párrafo anterior y que se publicó en la página [www.ucol.mx/proveeduria](http://www.ucol.mx/proveeduria)

3.- En fecha 04 de julio del presente año, la convocante celebró Junta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Proveeduría y Servicios, sito en Av. Universidad número trescientos treinta y tres, Colima, Colima, C. P. 28040. A dicho acto asistieron los integrantes del Subcomité Central e invitados técnicos cuyas firmas constan en el documento circunstanciado levantado al efecto y que está a disposición de los interesados para su consulta.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, fracción VI párrafo segundo, del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima y de acuerdo al oficio no. CGAF/037/2022, de la Coordinación General Administrativa y Financiera, en el que se requiere la entrega de las despensas para el personal secretarial y de servicios generales en el mes de agosto de los corrientes y debido a que se aproxima el periodo vacacional de verano para la Universidad de Colima, resulta imposible llevar a cabo otro proceso de invitación a cuando menos tres personas, para cumplir con las cláusulas del contrato colectivo del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Colima, por lo tanto, este Subcomité procede a revisar las propuestas entregadas de acuerdo al punto 11 y 21, inciso a, de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas DPS-AI-SC-2022/06/24, identificando la participación de los proveedores:

1. ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.
2. DISTRIBUIDORA DALAC DE COLIMA, S.A. DE C.V.

4.- Posterior a la revisión de la documentación técnica, legal y documentos complementarios, y conforme a lo dispuesto por el artículo 53, fracción VI, párrafo segundo del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, se procedió a llevar a cabo la revisión del sobre marcado con la letra "A", correspondiente a la propuesta técnica de conformidad con los puntos 12.2, 12.3 y 12.4, de las bases, así como de sus anexos, por lo que se determinó lo siguiente:

- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor **ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales y ha calificado para participar y cumple en los paquetes 1, 2 y 3 de la presente Invitación.
- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor **DISTRIBUIDORA DALAC DE COLIMA, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales y ha calificado para participar, y cumple en los paquetes 2 y 3 de la presente Invitación y no cumple en el paquete 1, por haber ofertado un paquete de pasta para sopa, requiriéndose ofertara dos paquetes de este producto.

5.- El 04 de julio de 2022, se celebró la Apertura de Proposiciones Económicas, por lo que el Presidente del Subcomité, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, fracción VI, del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, procedió a llevar a cabo la apertura de los sobres marcados con la letra "B" de los proveedores ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V. y DISTRIBUIDORA DALAC DE COLIMA, S.A. DE C.V., habiéndolo informado en voz alta las propuestas económicas presentadas por los invitados.

Una vez efectuada la revisión y con base al artículo 39 de la norma sustantiva, se determinó que los proveedores ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V. y DISTRIBUIDORA DALAC DE COLIMA, S.A. DE C.V., presentaron sus propuestas, cumpliendo a cabalidad con lo requerido en las bases, Anexo 1 Técnico, así como la documentación probatoria legal, técnica y económica exhibida y avalada por este Subcomité.

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que del análisis y evaluación efectuado en la documentación contenida en las Propuestas Técnicas presentadas por los Invitados en el sobre marcado con la letra "A", las empresas: ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V. y DISTRIBUIDORA DALAC DE COLIMA, S.A. DE C.V., cumplieron con los requisitos señalados en las Bases; circunstancia que quedó debidamente asentada en el acta que para tal efecto se levantó. En consecuencia fueron aceptadas sus propuestas, pasando éstas, a la segunda etapa de las Bases, consistente en la apertura de los sobres marcados "B", que contenían sus Propuestas Económicas.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior se advierte claramente que sí se garantizan las condiciones de calidad en el servicio, certidumbre, confiabilidad y seguridad de la presente Invitación a favor de la Universidad de Colima.

**TERCERO. -** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 39, 40, 43, 53 y demás aplicables del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, el contrato deberá adjudicarse a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo en cumplimiento con el Reglamento mencionado, por lo que es procedente emitir el siguiente:

### **FALLO.**

**PRIMERO.-** Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, determina adjudicar los **paquetes 1, 2 y 3** al proveedor **ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo de **\$1,237,661.28** (un millón doscientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y un pesos 28/100 M.N.),

habiendo presentado las propuestas técnicas que cumplen con los requisitos técnicos solicitados en el procedimiento que nos ocupa.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Título cuarto, Capítulo I del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, quedan a salvo los derechos de los participantes para promover recursos de inconformidad en los términos señalados en el Reglamento de referencia.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Fallo a las empresas invitadas en este procedimiento para los efectos legales correspondientes. Procédase por la convocante a agotar los trámites correspondientes para que surta sus efectos la presente Invitación.

**CUMPLASE.-** Así lo resolvió y firma mediante la emisión de este Fallo los integrantes del Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, mencionados en el rubro del presente documento.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 12:45 horas del día de su inicio, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

#### POR EL SUBCOMITÉ

\_\_\_\_\_  
M. en A. JORGE OSVALDO VILLEGAS  
GUTIÉRREZ.  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
M. en C.A. DANIEL TOPETE JACOBO  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
M. en A. CRISTINA JACQUELINE MICHEL  
VILLARRUEL  
VOCAL

\_\_\_\_\_  
L.A.E. JOSÉ DE JESÚS MANCILLA FUENTES  
VOCAL

\_\_\_\_\_  
C.P. MARIANA ELIZABETH FLORES  
VILLALVAZO  
VOCAL

\_\_\_\_\_  
M.F. JULIO ANTONIO DÁVILA BLANCA  
VOCAL

#### INVITADA TÉCNICA

\_\_\_\_\_  
MTRA. MARÍA DEL SAGRARIO SERRANO VIRGEN